

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE CONDENAN LAS EXPRESIONES FORMULADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA, LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, RESPECTO AL FEMINICIDIO DE UNA MENOR DE CUATRO AÑOS OCURRIDO EL PASADO 27 DE JUNIO EN EL MUNICIPIO DE CHICHQUILA Y SE EXHORTA AL GOBIERNO DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA A IMPLEMENTAR MEDIDAS Y ACCIONES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y POBLACIÓN EN GENERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Quienes suscriben, Diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, Diputado Jorge Romero Herrera, Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Diputados Federales a la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someten a la consideración de esta asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE CONDENAN LAS EXPRESIONES FORMULADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA, LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, RESPECTO AL FEMINICIDIO DE UNA MENOR DE CUATRO AÑOS OCURRIDO EL PASADO 27 DE JUNIO EN EL MUNICIPIO DE CHICHQUILA Y SE EXHORTA AL GOBIERNO DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA A IMPLEMENTAR MEDIDAS Y ACCIONES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y POBLACIÓN EN GENERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES.

El clima de inseguridad que se vive en el país ha afectado las actividades diarias de todas y todos los mexicanos, más de las niñas y niños de este país. Según datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), el 81.9 por ciento de poblanos dijeron sentirse inseguros durante el cuarto trimestre de 2021, lo cual le coloca como la décimo tercera ciudad con mayor percepción de inseguridad en el país, es decir, Puebla vive ambientes claros de inseguridad.

Los hechos violentos en la entidad se han desatado, muestra de ello es la balacera que ocurrió el pasado martes 28 de junio en el Centro de Salud Francisco I. Madero de esa entidad, donde resultaron heridos dos menores y dos adultos que estaban en la fila de espera para recibir la vacuna contra el COVID-19.

Ante esos sucesos la Secretaría de Seguridad Ciudadana emitió un comunicado informando que se implementó un cerco de seguridad sin dar aún resultados o informe adicional respecto a lo ocurrido.

El caso de mayor importancia y que merece mención aparte es el ocurrido el pasado 27 de junio, donde Brenda, una niña de 4 años de edad fue asesinada en el municipio de Chichiquila en el estado de Puebla. La niña fue encontrada sin vida, con lesiones graves y rastros de que fue abusada sexualmente.

Ante el suceso, el gobernador de Puebla, emite un comunicado donde revictimiza a Brenda culpando a sus padres y familiares cercanos del feminicidio, diciendo textualmente: **“¿Puedo decir que alguien pudo haber evitado este hecho? Pues probablemente sí, pero tampoco tengo conocimiento de en qué condiciones se dio. Que la niña debió de haber estado más cuidada por los mayores, sus padres, familiares, por la misma gente que está ahí, alrededor de su casa, probablemente sí”**.

Es necesario mencionar que los ambientes inseguros son responsabilidad de los gobiernos de cercanía, ya que no han sido capaces de generar mecanismos que permiten la convivencia y la paz social, no de las familias, ni de la comunidad; el eludir la responsabilidad de la seguridad habla de un Estado fallido que no puede garantizar más los fines primordiales de su creación.

Debemos mencionar que la Teoría General del Estado estipula que la seguridad es una de las razones y fines primordiales del Estado y su garantía una obligación que es primordial para quienes ejercen la representación política. Dicho de otra manera, la seguridad es responsabilidad de los gobernantes, tener leyes severas y su aplicabilidad es una obligación de los gobiernos, no de los ciudadanos.

Ningún gobernante, de ninguna manera, puede eludir su responsabilidad al no brindar ambientes seguros para las niñas y niños de México diciendo simplemente “La culpa es de sus familiares, por no cuidarla”, es reprobable que ante la ineficacia los gobiernos se escuden en la población.

Aunado a lo anterior, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes nos refiere en diversos artículos lo siguiente:¹

¹ Cámara de Diputados, Ley General de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgdna.htm>

Artículo 2. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley.

Dando seguimiento a este artículo en el artículo 6 fr. VI y XIII de esta Ley mencionan que algunos de los principios rectores serán el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y el acceso a una vida libre de violencia. Con este fundamento legal podemos entender que siempre se protegerá al menor sobre cualquier cosa.

En el artículo 8 de esta Ley se menciona que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales deberán de impulsar la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

En artículo 13 de la misma Ley enuncia los derechos de las y los niños y en el artículo 14 se menciona que las autoridades respectivas deberán actuar en favor de los menores. Los artículos 15 y 16 hablan sobre el derecho a la paz, la dignidad de la persona, así como no ser privados de la vida.

Adicionalmente, el “FEMINICIDIO”, tal y como lo establece la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es “una forma extrema de violencia contra las mujeres; el asesinato de niñas y mujeres por el solo hecho de serlo en una sociedad que las subordina”.² El feminicidio infantil tiene además una connotación de subordinación y estado de indefensión, desprotección real e incapacidad de defensa ante sus atacantes, por lo que el delito es aún más grave.

En este sentido es necesario recordar que a diciembre de 2020 han sido solicitadas 6 Declaratorias de Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Puebla, siendo la entidad federativa con más peticiones, reflejo del mal manejo del sistema de seguridad en la entidad.

Con los fundamentos anteriormente mencionados, podemos darnos cuenta de que el estado de Puebla no cumplió como una autoridad responsable, ya que la menor fue privada de sus derechos humanos. La autoridad estatal debe hacerse responsable de lo sucedido para asegurar y salvaguardar los derechos de las personas, así como hacer justicia ante un caso tan repulsivo e inhumano ante una menor de tan solo cuatro años, del que ni ella ni ningún menor merece ser víctima.

Por eso mismo, es necesario comprender que en un país como México, deben de desarrollarse programas y estrategias en donde las niñas y niños cuenten con el apoyo para poder realizarse de manera correcta en estos años de crecimiento, para

² Corte Interamericana De Derechos Humanos, 2009: 138

después contar con jóvenes preparados que ayuden a que el país pueda crecer y así incrementar el nivel de oportunidades para las generaciones por venir.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión condena las expresiones manifestadas por el Gobernador del Estado de Puebla, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, respecto al feminicidio de la menor Brenda en el municipio de Chichiquila, revictimizandola y eludiendo la responsabilidad que tiene al ser el titular del Poder Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- Se exhorta al gobierno del estado de Puebla a que implemente las medidas y acciones necesarias para garantizar la seguridad de las niñas, los niños y la población en general del estado, generando mecanismos que permitan evitar que se den más casos de feminicidio en dicha paraentidad federativa.

TERCERO.- Se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla a esclarecer de manera urgente el feminicidio de Brenda en el Municipio de Chichiquila, así como dar con los responsables para que enfrenten su condena.

SUSCRIBEN

LUIS ÁNGEL XARIEL ESPINOSA CHÁZARO
DIPUTADO FEDERAL



JORGE ROMERO HERRERA
DIPUTADO FEDERAL



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
DIPUTADO FEDERAL

Sala de sesiones de la comisión permanente, a 6 de julio de 2022